

# AVANCE

Técnico

División de Asesoría Tributaria & Legal.

09 Noviembre 2020. No. 03.

## Nuevo Valor de la U.T. del Estado Bolivariano de Miranda.

**AVANCE Técnico / División de Asesoría Tributaria & Legal.**  
**09 Noviembre 2020, No. 3.**

El gobierno de Miranda estableció una vez más, mediante Providencia Administrativa (\*) el Valor de la Unidad Tributaria Estadal.

El valor de dicha Unidad Tributaria variará al sexto (6°) día de cada mes de acuerdo a la fluctuación del Petro según el valor promedio que el mismo haya experimentado durante los primeros cinco (05) días del mes, tal y como ya hemos referido en Avances anteriores.

A los efectos entonces, el valor de la Unidad Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda para el lapso comprendido entre el 6 de noviembre y el 5 de diciembre de 2020, será de Bolívares Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y un Bolívares con seis céntimos (Bs. 74.941,06), valor promedio experimentado por el Petro durante los primeros cinco (05) días del mes de noviembre de 2020.

Todas estas disposiciones, entran en vigencia a partir del 06 de Noviembre según lo dispuesto en la Disposición Final de la Providencia.

Tal y como ya hemos referido y comentado suficientemente en Avances anteriores, la publicación de estas Providencias por parte de las Gobernaciones, fijando estos valores de índole impositivo, pudiera constituir en nuestra apreciación, una violación a lo dispuesto en el Fallo de la Sala Constitucional (SC) del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) del 07 de julio y por ello representar, temporalmente letra muerta, por cuanto la redacción del mismo, expresamente suspende la aplicación de los efectos de este tipo de actos.

Vale decir que la suspensión de efectos de la Sentencia del 07 de Julio de la Sala SC, aún no ha sido levantada, no se ha producido una sentencia, resolviendo la controversia originaria, y nada se ha aclarado sobre la fecha en que se consideran vencidos los 90 días citados.

De igual manera, no podemos dejar de señalar que la determinación de valor aquí comentada, anclada en el Petro, en un momento en que la economía tanto a nivel mundial, y a ello no escapa la venezolana, está seriamente impactada por los efectos de la pandemia, pues no pareciera lo más razonable ni coherente. Cada quien saque sus propias conclusiones.



Antonio Dugarte Lobo  
Socio División de Asesoría Tributaria & Legal  
[antonio.dugarte@crowe.com.ve](mailto:antonio.dugarte@crowe.com.ve)

(\*) Gaceta Oficial "Ordinaria N ° 5.084" de fecha 6 de noviembre de 2020.